

3. ANÁLISIS DE ALGUNAS PROPUESTAS DE REFORMA LEGISLATIVA

Como venimos diciendo, la delincuencia a través de la red, y en particular de las redes sociales y los sistemas de mensajería instantánea, constituyen un fenómeno extraordinariamente vivo y cambiante que evoluciona con gran rapidez a medida que los avances en el desarrollo tecnológico ponen a disposición del delincuente nuevas posibilidades de ataque a bienes jurídicos necesitados de protección. Es por ello que, pese a las acertadas reformas incorporadas al Código Penal español por las Leyes Orgánicas 1 y 2 de 2015, la experiencia diaria en la actuación frente a esta forma de criminalidad va revelando nuevas necesidades –ya sea de tipificación penal de conductas o de articulación de medidas de protección de los derechos y libertades de las víctimas– que han quedado reflejadas en las memorias territoriales.

Precisamente la necesidad de abordar reformas legislativas en el ámbito de la LO 1/2004 fue analizada con ocasión de la elaboración del Pacto de Estado para la Violencia de Género aprobado en 2017 y dio lugar a la propuesta de varias medidas que se recogen en el documento redactado por el Congreso, entre las cuales han de reseñarse en el apartado 91, la conveniencia de perfeccionar la tipificación de los delitos en el entorno digital y en el apartado 94, la de establecer que las calumnias e injurias a través de las redes no tengan el carácter de delitos leves cuando se produzcan en el marco de la violencia de género.